REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL BAMA JUDICIAL DEL BODER BÚBLICO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C.,	1	í	AGO.	2326	
---------------	---	---	------	------	--

Rad. 11001 40 03 051 2020 00322 00

Previo a la calificación de la demanda ejecutiva, se requiere al ejecutante para que dentro del término de 5 días, so pena de que se niegue el mandamiento de pago deprecado, se alleguen los **títulos valores originales** que se tiene como báculo de las pretensiones de la presente ejecución.

Para tales efectos, el accionante deberá remitir un correo electrónico al secretario del juzgado jpradilp@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de que se agende una cita para poder acceder a las instalacjones del Juzgado.

Notifiquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Júez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 232, hoy ______

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ

Secreta

IJ